OTROSÍ No. 01 de ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO PS-047-2026

NO DEL CONTRATO:	PS-047-2026
CONTRATANTE	INDER DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
NIT	901.027.478-2
CONTRATISTA:	DIRLEY YILENA SERNA MARIN
NIT/CÉDULA:	21.501.352
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DEPORTIVO, EN EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE DEPORTE FORMATIVO EN LAS ETAPAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE BALONCESTO EN EL INDER SANTA FE DE ANTIOQUIA. LEY 1289 DE 2009
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	TRES (03) MESES contados a partir del inicio de ejecución en Secop II
PRORROGA 1	TREINTA (30) DIAS, a partir del 21 de octubre de 2026 y hasta el 20 de noviembre de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO INICIAL:	OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOSM/L ($8.550.000) IVA incluido
ADICIÓN 1:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.850.000) IVA incluido
VALOR ACTUAL CON ADICION	ONCE MILLONES CUATROCIEMTOS MIL PESOS ($11.400.000) IVA incluido.

Entre los suscritos, por una parte, **JOSE ADAN RAMOS VALENZUELA**, mayor y vecina de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.406.816, en su calidad de Gerente, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 124 del 06 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 026 del 07 de agosto de 2024, y facultado por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en la materia, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL INDER** Santa Fe de Antioquia y de la otra parte **DIRLEY YILENA SERNA MARIN,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.501.352 de Antioquia, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 01** que contempla **ADICION Y PRORROGA al CONTRATO PS-047-2026**, que se regirá por las cláusulas que aquí se expresan, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 181 “Ley General del Deporte”, en el Título III, Artículo 14: “Los Entes Deportivos Departamentales y Municipales deben desarrollar los programas

necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos generales de la Ley de Educación, Ley del Deporte y concurrir financieramente para adelantar el fomento de la recreación a través de la consolidación y visibilizarían de las prácticas recreativas con reconocimiento de las tendencias sectoriales para posibilitar la organización y consolidación de las mismas, como se indica en la línea estratégica 1.3 del componente 1 de la Política Pública del deporte, la recreación, la actividad física y la educación física DRAFEF 2023 de Antioquia.

El deporte, la recreación y la actividad física son fundamentales en el proceso de desarrollo humano que conlleva al bienestar y la calidad de vida de las personas, de ahí que se disponga de escenarios que aumenten la cobertura para el acceso, la práctica y el disfrute de los habitantes del municipio de Santa Fe de Antioquia a nivel urbano y rural. El Instituto para la Recreación y el Deporte de Santa Fe de Antioquia, en cumplimiento del marco legal establecido, viene implementando el desarrollo de programas y proyectos de deporte formativo, social comunitario y competitivo, los cuales se fundamentan en un sistema de competencias deportivas, de estricto cumplimiento en cada una de sus fases por los entes del nivel correspondiente, los cuales fortalecen el deporte en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, con enfoque de inclusión, contribuyendo a la integración para el desarrollo sociocultural, psicomotriz, cognoscitivo y socio-afectivo, por medio de la práctica de habilidades y destrezas en espacios para la iniciación, formación, fundamentación y especialización de la práctica deportiva que se consolida en la participación y representación de eventos, festivales, competencias y torneos en las diferentes disciplinas deportivas.

El desarrollo de los programas, proyectos, eventos y actividades que adelanta el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – INDER SANTA FE DE ANTIOQUIA, en cumplimiento de su misión institucional, requiere contar con el acompañamiento de personal idóneo que garantice la adecuada ejecución de las acciones orientadas al fomento, la promoción y el fortalecimiento del deporte y la recreación en el municipio. En este contexto, los monitores y entrenadores deportivos cumplen un papel fundamental en la implementación de la oferta institucional, mediante la orientación de los procesos de formación, la preparación de los deportistas y el acompañamiento en festivales, torneos, competencias y demás eventos programados, de acuerdo con las características y necesidades de cada disciplina deportiva.

En particular, la contratista encargada del proceso de entrenamiento de la disciplina de baloncesto desarrolla actividades esenciales para la formación y preparación de los deportistas, cuyo proceso continúa en ejecución durante la vigencia 2026. A la fecha, los objetivos y metas deportivas previstos para el año aún se encuentran en desarrollo, por lo que resulta necesario garantizar la continuidad del servicio, con el propósito de consolidar los avances alcanzados, mantener el seguimiento técnico y deportivo y avanzar en el cumplimiento de los compromisos establecidos por el Instituto.

En este sentido, las actividades de entrenamiento, preparación física, técnica y táctica, seguimiento al desempeño y acompañamiento de los deportistas requieren continuidad, especialmente durante esta etapa de la programación deportiva, en la que se deben atender los compromisos competitivos y las

actividades pendientes de la vigencia. Así mismo, los resultados obtenidos durante el proceso y evidencian la importancia de mantener el acompañamiento de la entrenadora, a fin de fortalecer la preparación de los participantes y favorecer su adecuado desempeño en las competencias programadas.

Por lo anterior, se considera técnica y administrativamente procedente prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de TREINTA (30) DÍAS, comprendido entre el 21 de octubre de 2026 y el 20 de noviembre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del proceso de entrenamiento de la disciplina de baloncesto, atender las actividades deportivas pendientes y contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales establecidos para la vigencia 2026. De igual manera, durante este periodo se brindará el apoyo requerido a las actividades del programa de recreación, de conformidad con las obligaciones contractuales y las necesidades del Instituto.

La ampliación del plazo permitirá dar continuidad a las sesiones de entrenamiento, mantener el acompañamiento técnico de los deportistas, realizar el seguimiento a sus avances y fortalecer su preparación para los compromisos deportivos previstos. La interrupción del servicio en esta etapa podría afectar el desarrollo de las actividades programadas, la continuidad del proceso formativo y la preparación de los deportistas para su participación en las competencias. En consecuencia, la prórroga constituye una medida orientada a preservar los avances alcanzados y a favorecer el desarrollo integral de los participantes, así como el cumplimiento de las metas del INDER Santa Fe de Antioquia en materia de deporte formativo y representación municipal.

Como consecuencia de la ampliación del plazo de ejecución contractual, se requiere adicionar al valor del contrato la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.850.000), IVA incluido, correspondiente a la prestación de los servicios durante el periodo adicional. Estos recursos permitirán garantizar la continuidad de las actividades a cargo de la contratista, de conformidad con las obligaciones establecidas y las condiciones económicas pactadas, previa verificación de la disponibilidad presupuestal y del cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y contractuales correspondientes.

En consecuencia, teniendo en cuenta que los objetivos deportivos establecidos para la vigencia 2026 aún se encuentran en ejecución, la necesidad de dar continuidad al proceso de formación y preparación de los deportistas de baloncesto, y la programación de las actividades deportivas pendientes, se encuentra justificada la prórroga del plazo de ejecución y la adición del valor contractual. Esta modificación permitirá asegurar la continuidad del servicio de entrenamiento, fortalecer el proceso deportivo en curso y contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales y las metas institucionales del INDER Santa Fe de Antioquia.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

ACUERDAN:

PRIMERO – ADICION: Adicionar el contrato PS-047-2026 en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.850.000) IVA incluido. La adición al contrato se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000199 del 19 de octubre de 2026 por valor de $2.850.000, por lo cual también se modificará el parágrafo de la cláusula quinta.

Como consecuencia de lo anterior, **la CLÁUSULA 5: VALOR DEL CONTRATO** quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 5: VALOR DEL CONTRATO. *Las partes han convenido como valor del presente contrato la suma de* ***ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS ($11.400.000) IVA incluido. PARÁGRAFO: IMPUTACIÓN DEL GASTO.*** *Los gastos que impliquen el desarrollo del presente contrato se ejecutaran con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales*:

Fuente de financiación	Rubro	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor Total
1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales	000128 del 08 de julio de 2026	$8.550.000
1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales	000199 del 19 de octubre de 2026	$2.850.000
		TOTAL	$11.400.000

SEGUNDO – PRORROGA: Ampliar el plazo del contrato PS-047-2026 en TREINTA (30) DIAS, a partir del 21 de octubre de 2026 y hasta el 20 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive.

Como consecuencia de lo anterior, la CLÁUSULA 4: PLAZO quedará de la siguiente manera:

*"**CLÁUSULA 4: PLAZO.** El presente contrato tendrá una duración de CUATRO (04) MESES, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato."*

TERCERO: La presente modificación se perfeccionará con la firma de las partes.

CUARTO: En lo demás, las partes ratifican que continúan sometidas a las condiciones inicialmente establecidas dentro del contrato PS-047-2026

La presente modificación se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes a través de Secop II